

**EDICIÓN
ESPECIAL**

Tus derechos son nuestro deber



Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 1.

Recuperar el SER humanos

Siempre estuvimos orgullosos de nuestra historia y de los rasgos que el ideario artiguista esculpió en nuestra conciencia. Siempre supimos que “el otro”, nuestro semejante, compañero de trabajo, de clases, vecina o vecino, era parte de una Patria, de un pueblo que nos incluía. Desde los comienzos de la gesta patria supimos también “de los malos europeos y peores americanos”, de los dueños de la riqueza, de la tierra, de las almas. Pero lo que la estrategia neoliberal trajo consigo, a partir de la dictadura y en posteriores gobiernos, fue el intento de jibarizar nuestras cabezas: desde el “hacé la tuya”, pregonado por un dibujo de apariencia simpática e inocente, al fundamentado darwinismo social del “sálvese quien pueda”, del individualismo como estilo de vida, del Estado prescindente de su obligación de acción pero no del debate ideológico, la batalla fue cruel y relativamente exitosa.

Ya para nuestro Don José, el de la leyenda negra, aquel que osaba pensar junto a los gauchos pobres, los indios, negros y sambos para privilegiar a los más desposeídos, las oligarquías “ataviadas con el título de democracias” (al decir de Varela) “resolvieron a su antojo el destino de los pueblos”.

Es así que ahora hasta tiene un nombre científico el odio de clase, el desprecio por el pueblo: se le llama “aporofobia”. Fobia a los pobres. Se difunde, se utiliza para despertar en los sentimientos de nuestros compatriotas las pobrezas morales, la mezquindad, el egoísmo, la envidia y sobre todo el temor. Y se miente. Lo afirmamos porque aparecen supuestas ignorancias que no pueden ser tan descomunales.

Se miente cuando se habla en 2009 de los dineros que se le dan a la gente, cuando todo el país sabe que el Ingreso Ciudadano, transferencia monetaria mínima a los hogares excluidos, terminó en diciembre de 2007. Claro, algunos esperaban protestas...

La verdad verdadera es que los protagonistas del PANES sabían y aceptaron el cese de la transferencia en cada momento, hasta los últimos en 2007.

Se miente cuando se prometen futuras retribuciones en forma de trabajo comunitario. La verdad es que el Plan de Emergencia trabajó con 22 organismos, con todas las intendencias y los programas de capacitación, de emprendimientos productivos, cooperativas sociales, alfabetización, con los clasificadores, en el mejoramiento del hábitat, programas que dieron a su vez trabajo a técnicos, obreros de la construcción y a la comunidad en cada pueblo o ciudad donde ese dinero circuló.

Se deforma la verdad cuando se dice que solamente las organizaciones religiosas pueden realizar una tarea de desarrollo social. La verdad es que las mismas, junto a tantas otras organizaciones sociales, encontraron un camino más exitoso y perdurable de promoción y ya no sólo de caridad, al tener al Estado como rector, apoyo y planificador de líneas a largo plazo.

Nuestra concepción de gobierno se sustenta en los derechos, en las oportunidades del goce de los mismos, en la obligación del Estado de garantizarlos. Así lo exige la Constitución de la República, así lo exigen los diversos convenios internacionales que hemos ratificado, pero así lo exige la simple, única, definitiva condición de SER humanos.*

Competencias del MIDES

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo y proponer las políticas nacionales en las materias de su competencia.
- b) Sin perjuicio de las competencias de otros ministerios y organismos formular, ejecutar, supervisar, coordinar, programar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y planes en las áreas de juventud, mujer y familia, adultos mayores, discapacitados y desarrollo social en general.
- c) Coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales a la alimentación, a la educación, a la salud, a la vivienda, al disfrute de un medio ambiente sano, al trabajo, a la seguridad social y a la no discriminación.
- d) Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situaciones de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización del conjunto de políticas y programas sociales nacionales.
- e) Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación, selección y registro único de los núcleos familiares o individuos habilitados para acceder a los programas sociales, sujeto a criterios de objetividad, transparencia, selectividad, temporalidad, y respetando el derecho a la privacidad en los datos que así lo requieran.
- f) Implementar, ejecutar y coordinar Programas de Atención a la Emergencia Social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social.
- g) Proporcionar información y asesoramiento sobre los programas disponibles para quienes se encuentran en situación de indigencia o extrema pobreza.
- h) Coordinar con los Gobiernos Departamentales, la ejecución de sus cometidos.
- i) Sin perjuicio, en cuanto corresponda, de las competencias del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Ministerio de Relaciones Exteriores, atender los asuntos internacionales referidos al desarrollo social, así como la celebración y complementación de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras.
- j) La regulación, promoción, seguimiento y monitoreo de las actividades de las entidades estatales que actúan en materia de juventud, mujer, adultos mayores y discapacitados, en cuanto corresponda.
- k) Fiscalizar, con carácter preceptivo, a toda institución privada con la que ejecute programas sociales bajo la modalidad de convenios, en cuanto al cumplimiento efectivo de los mismos.
- l) Cumplir todos los cometidos que las distintas normas establecieron de cargo de los institutos que por esta ley se trasladan a su órbita de competencia, pudiendo ejercer todas las facultades determinadas en los mismos, por lo que todas las remisiones efectuadas en dicha normativa a los referidos institutos, deberán entenderse efectuada al Ministerio de Desarrollo Social.
- ll) Establecer ámbitos de coordinación y asesoramiento con la sociedad civil involucrada en los objetivos del Ministerio de Desarrollo Social.

Sumario

2. **Editorial**
Programas y acciones de inclusión educativa
3. **Tus derechos en Educación**
5. **Tus derechos laborales**
7. **Tus derechos en Seguridad Social**
9. **Tus derechos en Deporte y Recreación**
11. **Tus derechos en Vivienda**
13. **Tus derechos en Salud**
16. **Datos**
Cifras e información útil

Staff

Responsable de redacción

María Urruzola

Edición

Martín Acuña

Redacción

Martín Acuña, Malena García, Silvia González, Noelia Colman, Mayda Burjel

Diseño

María Noel Sáez, Alfonso Ortiz, Germán Barcelona, Hugo Baratta

Asesor de diseño

Hugo Alíes

Fotografía

Inés Filgueiras

Administración y distribución

Pilar Quiroz

Ilustraciones: Hugo Baratta



mides

Ministerio de Desarrollo Social
Unidad de Información y Comunicación

Avda. 18 de Julio 1453
CP 11200 Montevideo, Uruguay
Tel: (02) 400 0302 Int. 1712-1711
informacion@mides.gub.uy
www.mides.gub.uy



Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 26

1- “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

Constitución de la República Oriental del Uruguay

Artículo 71

“Declarase de utilidad social la gratuidad de la enseñanza oficial primaria, media, superior, industrial y artística y de la educación física; la creación de becas de perfeccionamiento y especialización cultural, científica y obrera, y el establecimiento de bibliotecas populares”.

Programas para niños

Plan Ceibal
Programa Leche Escolar
Universalización de la educación inicial
CAIF modalidad semanal
Programa Educativo Sexual y Programa de Historia Reciente
Universalización de la educación física escolar
Programa Inter In

Programas para niños y adolescentes

Educación sexual en todas las escuelas y liceos de educación pública
Programa Maestros Comunitarios
Programa de Cultura e Inclusión Social

Programas para adolescentes y jóvenes

Programa de Formación Profesional Básica (FPB)
Programa Puente (adolescentes)

Programa de Impulso a la Universalización del Ciclo Básico (PIU)
Programas Aulas Comunitarias (adolescentes)
Jóvenes en Movimiento
Uruguay Estudia (CES) (jóvenes)
Campamentos Educativos (jóvenes)
Educación Técnica Nivel Terciario

Programas para jóvenes y adultos

Educación de Jóvenes y Adultos (ANEP)
Programa de Educación No Formal (MEC) (jóvenes)

Programas para adultos

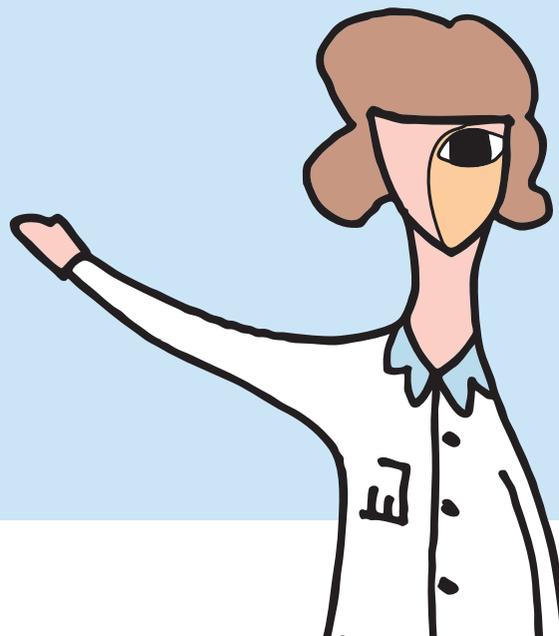
En el País de Varela Yo Sí Puedo
Programa de Humanización de Cárceles (reducción de pena por estudio)
Lenguaje de señas para funcionarios públicos
Fondos Concursables

Centro de Atención Integral a la Infancia y las Familias (CAIF)

El plan CAIF es una política pública de alianza entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil para contribuir a garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños y niñas desde la concepción a los 3 años, a través de los CAIF. Luego del nacimiento se continúa la atención a través del Programa de Estimulación Oportuna dirigido principalmente a niños de 0 y 1 año y sus familias, que se implementa semanalmente. Su objetivo es promover experiencias de aprendizaje y de interacción con adultos y otros niños y niñas, para desarrollar todo el potencial individual. En los Centros CAIF tienen prioridad las familias con hijos pequeños en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social.

La población atendida en 2009 por el Plan CAIF es de 42.549 niños y niñas desde el nacimiento hasta los 4 años. Los niños de 2 y 3 años son atendidos de lunes a viernes, en horarios que abarcan entre cuatro, seis u ocho horas, reciben al menos dos comidas diarias (a la hora del desayuno, el almuerzo o la merienda). Los niños de 0 a 1 año reciben atención semanal, al ampliarse las horas de taller y de abordaje en el hogar. De los 319 convenios firmados con INAU para gestionar Centros CAIF, más de 250 son asociaciones civiles, de las cuales la mayoría están integradas por grupos de vecinos, en menor número clubes deportivos, círculos policiales y sindicatos. Luego siguen las fundaciones y cooperativas. Las instituciones pú-

blicas que intervienen en el plan a nivel nacional son el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Instituto Nacional de Alimentación (INDA), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Salud Pública (MSP/ASSE), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y representantes del Congreso de Intendentes.



Plan Ceibal

340.000 alumnos y 15.000 maestros del sistema escolar público recibieron una computadora portátil y a fines de 2009 la totalidad de los alumnos y maestros del sistema escolar público estarán integrados activamente al Plan Ceibal. Para fin esa fecha se habrá instalado internet en los 275 liceos y 124 escuelas técnicas (incluidas 24 escuelas agrarias) del país.

Este programa es una profunda innovación educativa y una real y vigorosa democratización de acceso a la información, el conocimiento, la comunicación y la recreación para toda de la sociedad uruguaya.

Programa Maestros Comunitarios (PMC)

Se implementa desde el año 2005 en las escuelas ubicadas en contextos socialmente vulnerables con una matrícula mayor a 100 alumnos y en escuelas comunes. El programa está orientado a construir nuevas formas de hacer escuela, busca diversificar la propuesta educativa en los sectores sociales más desfavorecidos (con mayor repetición y extraedad). Incorpora mayor tiempo pedagógico para los alumnos con bajo rendimiento escolar (basado en metodologías activas y variadas, que permiten atender la diversidad de ritmos de aprendizaje), así como trabajo con las familias y la comunidad (fortaleciendo el capital social familiar y las posibilidades de apoyo a la tarea escolar de los niños). En 2009 abarcó 334 escuelas, 553 maestros y 16802 niños que participan en el programa.

Programas de Apoyo a las Bibliotecas

A través del Plan Nacional de Lectura se distribuyeron 80.000 libros a 600 espacios de lectura de educación formal e informal.

La intención de este programa es promover, articular y divulgar acciones a favor de la lectura y la escritura como herramientas de inclusión social y desarrollo.

Programa Aulas Comunitarias

El Programa de Aulas Comunitarias (PAC) consiste en la instalación de espacios "puente" con los liceos de referencia de cada joven que ha quedado fuera del sistema educativo formal. Las Aulas Comunitarias cuentan con distintas modalidades de intervención, tendientes a la reinserción educativa. Son gestionadas por organizaciones de la sociedad civil con horas docentes asumidas por el Consejo de Educación Secundaria.

Actualmente hay 18 aulas en Montevideo, Canelones, Maldonado y Rocha.

Durante los dos primeros años participaron 1064 adolescentes y fue considerado un programa exitoso. El 80% de los que asistieron al programa en forma regular consiguieron pasar a 2° año del Ciclo Básico de Secundaria.

Centros MEC

90 Centros MEC funcionan en todo el país, en el marco de una estrategia de descentralización, democratización y accesibilidad a contenidos educativos y culturales.

Estos centros son espacios del Ministerio de Educación y Cultura para el desarrollo de actividades culturales, educativas, de participación social y de acceso a las tecnologías de la información y comunicación. Además de contar con un servicio gratuito abierto al público (computadoras con conexión ADSL 1024 de ANTEL), se brindan talleres de alfabetización digital.

Se apuesta a la circulación de espectáculos artísticos, talleres, exhibición de películas uruguayas y latinoamericanas y actividades tendientes a la popularización de la ciencia y la tecnología. En esta iniciativa, que apunta a instalar estos servicios en todas las localidades del país de menos de 5 mil habitantes, los socios estratégicos del MEC son ANTEL -en el plano tecnológico y de las comunicaciones- y las intendencias municipales -en el plano territorial.

Universalización de la educación física escolar

La universalización de la educación física a nivel escolar quedó consagrada en la Ley N° 18.213, votada por la Asamblea General el 27 de noviembre de 2007. Dicha Ley estableció la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física en todas las escuelas del país y fijó su vigencia a partir del año 2009. Ya se ha alcanzado el 100 % de cobertura en todas las escuelas públicas urbanas del país. También se realizaron durante 2009 cursos de capacitación en educación física y recreación para maestros y maestras de las escuelas rurales de todo el territorio nacional.

Programa Inter In

Concebido para brindar soluciones a los problemas de aprendizaje de diversa índole caracterizados por dificultades lingüísticas, psicomotrices o psicopedagógicas, frecuentemente asociados a alteraciones en los comportamientos de niños que se encuentran en etapa de educación inicial y primaria, este proyecto reúne esfuerzos del Consejo de Educación Primaria (CEP), la Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) y el Programa Infamilia del MIDES. Las acciones se centran en la detección de dificultades de aprendizaje, trastornos del desarrollo y problemas emocionales considerados como las causas más frecuentes del "rezago escolar". La población beneficiaria está integrada por 500 escolares de educación inicial, primero y segundo año de cinco escuelas públicas, los que contaron con cobertura de ASSE y el plantel docente de cada una de las escuelas. Se prevé que esta propuesta beneficie de forma indirecta aproximadamente a 1.000 niños y sus familias al año. Los centros Inter In, que aún se encuentran en etapa piloto, cuentan con un equipo interdisciplinario formado por un psicomotricista, psicólogo, psiquiatra infantil, dos maestros, un fonoaudiólogo, un operador social y un ayudante en administración.

En el País de Varela Yo, Sí Puedo

Programa para mayores de 15 años. Son cursos de cuatro meses en los que pueden participar todas las personas que nunca concurren a la escuela, o que lo hicieron algunos años pero no lograron aprender a leer y escribir, o lo olvidaron por desuso. Funcionan varios grupos en todos los departamentos del país. Los alumnos son guiados por docentes y utilizan teleclases especialmente contextualizadas para incentivarlos y facilitar el aprendizaje. La aplicación del programa "En el País de Varela: Yo, Sí Puedo" comenzó el 19 de marzo de 2007 y ha posibilitado la alfabetización básica de más de 5.000 personas e incentivado su interés en continuar los estudios primarios.





Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 23

“Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.”

Artículo 24

“Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.”

Constitución de la República Oriental del Uruguay

Capítulo 1.

Artículo 53. “El trabajo está bajo la protección especial de la ley. Todo habitante de la República, sin perjuicio de su libertad, tiene el deber de aplicar sus energías intelectuales o corporales en forma que redunde en beneficio de la colectividad, la que procurará ofrecer, con preferencia a los ciudadanos, la posibilidad de ganar su sustento mediante el desarrollo de una actividad económica.”

Artículo 54.- “La ley ha de reconocer a quien se hallare en una relación de trabajo o servicio, como obrero o empleado, la independencia de su conciencia moral y cívica; la justa remuneración; la limitación de la jornada; el descanso semanal y la higiene física y moral”.

Capacitación para la inserción laboral

- Talleres de Orientación Laboral para jóvenes con posibilidad de realizar una primera experiencia laboral formal en diferentes empresas privadas y organismos públicos (INJU)
- Proyecto de capacitación laboral para personas con discapacidad (Procladis)
- Apoyo económico a las micro y pequeñas empresas para capacitación de su personal y de quienes lideran los emprendimientos (FOMYPES).
- Promoción de la Igualdad de Oportunidades para la Mujer en el Empleo y la Formación Profesional, para mejorar la empleabilidad y las condiciones de inserción de las mujeres en el mercado laboral (Proimujer)
- Programa de apoyo a jóvenes de los sectores de menores ingresos para que puedan mejorar sus posibilidades y oportunidades de inserción laboral mediante procesos de formación laboral, articulados con las demandas de recursos humanos detectadas en el mercado de trabajo (Projoven)
- Todas las personas que trabajen en la actividad privada tienen derecho a tomarse hasta 18 días por año de licencia paga por estudio. (Ley Nº 18.345 aprobada en setiembre ed 2008).

Programas de empleo

- Aulas para Crecer: programa de empleo transitorio dirigido a personas egresadas de Trabajo por Uruguay, para construir aulas destinadas a preescolares (nivel 4 años)
- Programa Uruguay Clasifica trabaja por la inclusión laboral, social y cultural de las personas que viven de la clasificación informal de residuos sólidos urbanos. (MIDES)
- Desarrollo de la Estrategia Nacional para el Empleo, a partir de tres áreas: Servicios Públicos de Empleo, Emprendimientos

Productivos, Formación Profesional. Estos servicios se prestan en el territorio a partir de la coordinación con las intendencias y a través de los Centros Públicos de Empleo: en 2009 totalizan 20 en todo el país, en 16 departamentos, y en breve se inaugurará el de Rivera.

- Limitación de la jornada laboral de las personas que trabajan en el sector doméstico en un máximo legal de ocho horas diarias, y de cuarenta y cuatro horas semanales.



Se sacaron un peso de encima

Se decretó que las bolsas de Portland, de harina, de azúcar, de arroz y aquellas que contienen productos de la huerta no podrán superar los 25 Kg. salvo que se disponga de medios mecánicos para su movilización y manipulación.

La medida pretende proteger de las dolencias que provocan los exagerados esfuerzos físicos a quienes trabajan manipulando cargas.

Decreto 437/007 (noviembre de 2007)

Sector rural: trabajo y descanso

Una nueva ley establece que la duración máxima de la jornada laboral de las personas que trabajan en el sector rural será de ocho horas diarias y el ciclo semanal no podrá exceder, por cada seis días trabajados, las cuarenta y ocho horas. También se estipula que las horas que excedan la jornada legal deben ser abonadas como horas extras.

Ley Nº 18.441 (diciembre 2008)

Cooperativas Sociales

Tienen por objetivo promover oportunidades de desarrollo e inclusión social y económica a personas y grupos. Buscan proporcionar a sus miembros un puesto de trabajo para su desarrollo personal a través de actividades económicas, tanto agropecuarias como industriales y de servicios, con el fin de lograr la inclusión social y laboral de los jefes y jefas de hogar pertenecientes a sectores con necesidades básicas insatisfechas.

A fines del 2008 existían 115 cooperativas sociales con personería jurídica aprobada y 21 grupos precooperativos. Esas cooperativas sociales están integradas por 1.151 personas, de las cuales el 61% son mujeres, y están ubicadas en 15 departamentos.

Ley Nº 17.978 (junio de 2006) establece las condiciones de constitución y funcionamiento de las cooperativas sociales

Penas por acoso sexual

Se aprobó la ley que sanciona el acoso sexual en el ámbito laboral y estudiantil y garantiza la indemnización a las víctimas. Por acoso sexual la norma entiende "todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace producirle un perjuicio en su situación laboral o de relación docente".

La ley establece que serán penados los requerimientos de favores sexuales que impliquen "promesa o amenaza, implícita o explícita", de un trato preferencial respecto de la situación actual o futura de un empleado o estudiante.

Emprendimientos de todo el país

Apoyo a emprendimientos productivos y socioculturales de repercusión local, barrial o en pequeñas localidades del interior. El programa brinda inicialmente un apoyo económico e integra a los emprendedores a un programa de capacitación.

Está dirigido a personas mayores de 18 años, en situación de pobreza, que trabajen en grupo (como mínimo 3 integrantes) y que produzcan o brinden algún bien o servicio. El MIDES, a través del Fondo Binacional Uruguay-Venezuela, ha apoyado a más de 1200 emprendimientos desde el año 2006.

Los formularios deben retirarse -cuando estén vigentes los llamados- en las sedes del MIDES de todo el país o en la página web www.mides.gub.uy

Consejos de Salarios

Para la fijación de salarios Uruguay resolvió hace más de 60 años convocar a Consejos de Salarios. Estos órganos de integración tripartita establecen salarios mínimos, categorías y otros beneficios, mediante el diálogo social.

Luego de 20 años de no ser citados, en 2005 el Ministerio de Trabajo convocó al funcionamiento de los Consejos de Salarios y distinguió tres áreas de negociación para dicha ronda: la clásica en el sector privado y dos nuevas: el sector público y el rural.

Los principales resultados fueron el alcance de más de 700 convenios colectivos por rama de actividad, con un promedio de consenso superior al 90%. Además, se registró un crecimiento del salario real que promedialmente supera el 20%.

Fueron creados por la Ley 10.449 de 1943, se citaron por última vez en 1985

Capacitación a través del trabajo

Todas las personas mayores de 18 y menores de 65 años de edad, en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con ciclo básico incompleto y más de dos años sin trabajo formal a la fecha de inicio de las inscripciones (se admitirá hasta tres meses de aportes laborales dentro del período de 2 años), podrán inscribirse a los llamados anuales del programa Uruguay Trabaja.

Este programa, considerado de trabajo promovido, desarrolla tareas de valor público que generan ingresos a quienes participan por valor de 2,35 BPC, los incluye en el programa de salud bucal y realiza capacitación y seguimiento a lo largo de los nueve meses que dura el programa.

Ley 18.240 (diciembre de 2007) creada para promover el trabajo como factor socioeducativo. Tiene alcance nacional y es coordinada por el MIDES





Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 22

"Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad."

Seguridad Social y Protección Social

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la Seguridad Social como la protección que proporciona la sociedad a sus miembros mediante una serie de medidas públicas para:

- Compensar la falta o reducción substancial de los ingresos del trabajo a causa de diferentes eventualidades (enfermedad, maternidad, accidentes de trabajo, desempleo, invalidez, vejez y muerte del sostén de la familia).
- Proporcionar asistencia médica.
- Facilitar prestaciones a las familias con hijos.

Asignaciones Familiares

LEY Nº 17.139 / Julio 2009

Prestación económica que brinda el Banco de Previsión Social (BPS) a los niños y adolescentes para colaborar en su permanencia en el sistema educativo y en el cuidado de su salud.

Actualmente conviven dos regímenes: el común, para hijos de trabajadores, y el nuevo, aprobado por la Ley 18.227 en 2008 para hogares en situación de vulnerabilidad.

Común

Se trata de una prestación económica brindada a los hijos o menores a cargo de trabajadores. Se otorga desde el momento de comprobado el embarazo y varía según los ingresos del hogar. El tope de ingresos totales para recibir la asignación es de 10 BPC* (Bases de Prestaciones y Contribuciones) en hogares con hasta 2 niños. El mismo aumenta según la cantidad de hijos.

Los beneficiarios de asignación familiar son los niños: que reciben educación primaria estatal o privada, hasta los 14 años; que cursan estudios superiores en institutos estatales y/o privados habilitados, hasta los 18 años: UTU, Liceo, Universidad; que padecen alguna discapacidad. Tienen derecho a la asignación de por vida, salvo que perciban pensión por invalidez, en cuyo caso si el beneficiario estudia, ésta se mantiene hasta el cumplimiento de los 15 años; hijos de: tributarios fallecidos, privados de libertad o con discapacidad para toda tarea remunerada; que continúan en educación primaria, perciben la asignación hasta el cumplimiento de los 16 años.

Nuevo

El derecho a acceder al nuevo sistema (Ley Nº 18.227) está determinado por la situación de vulnerabilidad social, cuyo indicador no es sólo la pobreza medida por los ingresos sino un conjunto de indicadores de condiciones de vida.

A partir de enero de 2008, en el marco del Plan de Equidad, entró en vigencia el nuevo régimen por el cual se suman más niños, niñas y jóvenes, se aumentan los montos, pagándose preferentemente a las madres, y el cobro pasa a ser mensual.

Por el nuevo sistema 200.000 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a hogares relevados por el MIDES en ocasión del Plan de Emergencia, accedieron a ese beneficio sin necesidad de trámite alguno. A julio 2009 había incorporados 370.630 menores de 18 años, correspondientes a 173.267 hogares.

Asignación Doble

A niños y niñas con discapacidad (si no cobran pensión por incapacidad), según los ingresos del núcleo familiar. Puede acompañar al beneficiario durante toda su vida en caso de no poder insertarse en el mercado laboral de forma estable.

Ayudas especiales

El BPS dispone de un monto mensual para rehabilitación y educación especial para personas con discapacidad. Asimismo se dispone de reintegros de gastos de locomoción para traslado a centros de rehabilitación o enseñanza pública o privada.

Existen dos regímenes al año 2009 de Asignaciones Familiares: el llamado "común", basado en el Ley 17.139 de 1999, para hijos de trabajadores, y el nuevo régimen, aprobado a partir del Plan de Equidad (Ley 18.227).

Pensión por vejez

El BPS brinda pensión a la vejez a aquellos adultos mayores de 70 años que carezcan de recursos económicos para hacer frente a sus necesidades, considerando ingresos de familiares obligados convivientes y no convivientes, de acuerdo a condiciones legales.

Asistencia a la vejez

LEY Nº 18.241 / Enero 2008

Un subsidio para personas de 65 o más de edad y menores 70 que, careciendo de recursos para subvenir a sus necesidades vitales, integran hogares que presenten carencias críticas en sus condiciones de vida. Será servido por el Banco de Previsión Social con los fondos que al efecto le transfiera el Ministerio De Desarrollo Social. Inscripción en la Oficina Territorial del MIDES.

Jubilación por edad avanzada

(a partir del 11/07/09)

Se agregan causales por edad avanzada. Se accederá con: 67 años de edad y 21 años de servicio, 66 años de edad y 23 años de servicio, 65 años de edad y 25 años de servicio.

Jubilación común (a partir del 11/07/09)

A partir del mes de julio de 2009 se redujeron a 30 los años de trabajo registrado requeridos para jubilarse.

Trabajo Doméstico

Ley N° 18.065 - Noviembre 2006

Serán aplicables a quienes trabajen en servicio doméstico todas las normas del derecho del trabajo y de la seguridad social.

Indemnización por despido: Las trabajadoras domésticas, tanto mensuales como jornaleras, tendrán derecho a indemnización por despido desde los noventa días corridos de iniciada la relación laboral, rigiéndose en lo demás por las normas generales sobre despido.

Indemnización por despido especial: La trabajadora que fuera despedida en estado de gravidez y hasta que hayan transcurrido por lo menos ciento ochenta días desde su reintegro efectivo de la licencia correspondiente, tendrá derecho a la indemnización especial según la ley N° 11.577.

Subsidio por desempleo: Inclusión de los trabajadores del servicio doméstico en la cobertura de desempleo prevista en el Decreto-Ley N° 15.180.

Cobertura a la enfermedad común: el personal doméstico incluido en el seguro social de enfermedad organizado por el Decreto-Ley N° 14.407 sin perjuicio del derecho al subsidio por enfermedad, podrá optar por la atención de una institución de asistencia médica colectiva o por la que brinda la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) del Ministerio de Salud Pública.

Modificaciones en el subsidio por desempleo Ley N° 18.399 - Febrero 2009

Subsidio al que acceden todos los trabajadores despedidos o que hubieran finalizado su contrato laboral y los que se encuentren suspendidos en forma total o parcial.

Subsidio en caso de más de un empleo: por la nueva ley los trabajadores con más de un empleo accederán al cobro del subsidio, mientras cumplan los requisitos y en general cuando la interrupción de la actividad se produzca en el empleo de sueldo mayor.

Trabajadores de 50 años o más: los que accedan al subsidio por desempleo a partir de febrero 2009 duplican el período de goce del beneficio, pasando a percibirlo por un año.

Mínimos y máximos del subsidio

1er mes	11 BPC*	3er mes	8 BPC	5to mes	6,5 BPC
2do mes	9,5 BPC*	4to mes	7BPC*	6to mes	6 BPC*

El importe a percibir se incrementará en un 20% calculado sobre el monto del subsidio para los trabajadores casados o en concubinato, con hijos menores o mayores con discapacidad, o familiares a cargo. Esta situación deberá estar configurada antes del inicio del beneficio. Sobre los mínimos y máximos, se adicionará el complemento del 20% si correspondiere.

Período de Amparo

El beneficio será brindado durante diferentes períodos de tiempo dependiendo del tipo de remuneración y la causal de envío. Para no perder el beneficio se debe presentar en fecha ante el BPS.

Tipo de remuneración/ Causal de envío	Suspensión	Despido
Mensuales y destajistas	4 meses	6 meses
Jornaleros	48 jornales	72 jornales

Capacitación

Los trabajadores que perciban Subsidio por Desempleo tendrán la obligación de asistir a cursos de capacitación, que serán implementados por los organismos competentes.

Subsidio especial por inactividad compensada

Es un subsidio mensual a quienes reúnan los siguientes requisitos: contar con un mínimo de 58 años de edad y 28 de servicios.

Haber permanecido sin trabajo en el país al menos 1 año. Que la situación de desempleo provenga del despido mientras éste no obedezca a razones disciplinarias. Que no se esté percibiendo jubilación, pensión, retiro o subsidio.

El beneficio será brindado por un período máximo de dos años o hasta que el beneficiario se jubile.

Flexibilización de acceso a la jubilación

Ley N° 18.395 - Febrero 2009

Para configurar causal de jubilación común se redujo esa exigencia de 35 a 30 años.

Reconocimiento a mujeres trabajadoras de 1 año adicional de servicio por cada hijo, hasta un máximo de 5.

Se crea un subsidio especial (mensual) para personas desocupadas con un mínimo de 58 años de edad y 28 de trabajo.

Se modifican requerimientos de edad y servicios para jubilaciones por edad avanzada: 69 años de edad y 17 de servicio; 68 años de edad y 19 años de servicio.

Se flexibilizan las jubilaciones por discapacidad, eliminando ciertos requisitos administrativos.

Estatuto del Artista y Oficios Conexos

Ley N° 18.384 - Octubre 2008

Creación del Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Para acceder a los beneficios que surgen de esta ley las personas que ejerzan la actividad de artistas intérpretes o ejecutantes, así como quienes desarrollen actividades u oficios conexos a dicha profesión, deberán inscribirse en el referido Registro.

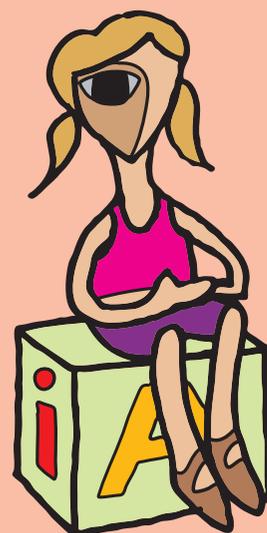
El desempeño de las actividades mencionadas deberá declararse obligatoriamente ante el Banco de Previsión Social, en los términos y condiciones dispuestos por la Ley N° 16.713.

Nacido vivo y con cédula

El Código de la Niñez y la Adolescencia establece que es un derecho esencial de todo niño y niña poseer una identidad, así como ser inscriptos con nombre y apellido desde su nacimiento (arts. 9 y 26, Ley 17.823 del 17/09/2004).

Dado que el 99% de los nacimientos en el país se producen en instituciones de salud con asistencia profesional, el Poder Ejecutivo decidió modificar el "Certificado Obstétrico de Nacimiento" que se entregaba a los padres en el momento del nacimiento por el "Certificado de Nacido Vivo" que incluirá el número de cédula de identidad asignado desde el momento mismo del nacimiento.

Para asegurar que dicho derecho se aplique de manera universal y correcta, así como la calidad de la información de identificación de personas físicas, la consiguiente información de estadísticas vitales y la elaboración de un estándar informático de identificación civil para todos los organismos públicos y paraestatales, el Poder Ejecutivo creó un Grupo de Trabajo en la órbita de la OPP integrado por el Director de ésta, el Director Técnico del INE, el Director General de la Salud, el Director Nacional de Identificación Civil, el Director General del Registro de Estado Civil, el Presidente del Banco de Previsión Social, un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno Electrónico y un representante del Ministerio de Desarrollo Social.





Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 25

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad."

Constitución de la República

Artículo 45

"Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin."

Comercialización de viviendas usadas

En setiembre 2009 la Agencia Nacional de Vivienda lanzó la segunda etapa del plan de comercialización de 200 viviendas ubicadas dentro de conjuntos habitacionales en Canelones, Cerro Largo, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Paysandú; Rivera, Rocha, Salto, San José, Soriano y Tacuarembó. Las viviendas constan de entre 1 a 4 dormitorios y se ofrece una financiación con cuotas accesibles. Las viviendas ofrecidas van de 13 mil a 29 mil dólares y las cuotas en promedio rondan los 2.500 pesos por mes. En las siguientes etapas podrán acceder a ellas todos aquellos que no tengan una vivienda propia y no pueda acceder a un crédito en el mercado. Deberán contar con un ingreso líquido entre \$ 8.500 y \$ 32.000 (25 a 60 UR); tener un ahorro previo (aproximadamente un 5% a 10% sobre el valor de la vivienda) y no tener deudas en el clearing.

Préstamos para vivienda nueva

Si tenés entre 18 y 55 años, sin antecedentes en el clearing de informes, un ingreso líquido del núcleo familiar de entre 15 y 60 UR (en el interior) y de entre 25 y 60 UR (Canelones y Montevideo), y un ahorro del 8% del valor de la vivienda (interior) o 10% en Montevideo y Canelones y si además tenés a tu cargo al menos un menor de 18 años y/o discapacitado y no sos propietario ni adjudicatario de una solución habitacional subsidiada por el Estado, podés acceder a una vivienda nueva. Te presentás en la Oficina Departamental de Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), elegís el complejo habitacional al que querés postular, y con la documentación necesaria te inscribís en el programa. Una vez cerrado el plazo de inscripción, se realizará un sorteo público para definir las y los adjudicatarios del programa. El resultado del mismo será publicado en la página web del MVOTMA. El último llamado que finalizó el 14/08/2009 abarcó los departamentos de Colonia, Salto, Canelones ciudad y localidad Las Piedras.

Movimiento para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)

En el período 2005-2009 se construyeron 1513 unidades productivas (UP) y se entregaron a junio 2009 un total de 1287. Las UP son para familias de escasos recursos que viven principalmente de la producción de su predio, necesitan vivienda y/o construcciones para la producción y tienen predio propio. La edificación es por autoconstrucción. La intervención de MEVIR puede involucrar vivienda nueva o refacción de la existente, construcciones productivas (galpones, salas de ordeño, etc.), caminería, energía eléctrica, sistemas de saneamiento y/o agua potable. Cada familia aporta en promedio 1000 horas de trabajo.

En el mismo período se construyeron 2320 núcleos de vivienda. Este programa abarca a familias que no tienen terreno ni casa propia y la modalidad de construcción es de ayuda mutua. Cada familia aporta en promedio 1.800 horas

Entre el 2005 y 2009 se escrituraron 680 viviendas, contra 247 del período 1994-2004.

Según la Ley Nro. 13640 del 26 de diciembre de 1967 MEVIR se encarga de la construcción de viviendas higiénicas que sustituyen las habitaciones insalubres existentes en el medio rural y alrededores de las poblaciones urbanas del interior y que no estén comprendidas en la zona suburbana y urbana de dicha población.

Las bases de su acción son la participación, ayuda mutua y articulación interinstitucional, para y con las familias de escasos recursos.

Línea de crédito para ampliación y refacción de viviendas

Toda familia que tenga ingresos líquidos de hasta 100 UR y que deseen ampliar o refaccionar su vivienda, el MVOTMA les ofrece un crédito a bajo costo. El ministerio habilitó en el BHU una línea de crédito de 4 millones de dólares para ello. En el período 2005 - 2008 a través del programa CREDIMAT -Crédito para Materiales- el MVOTMA otorgó 9.486 micro créditos. Esta iniciativa cubrió una necesidad planteada por la población con relación al mantenimiento y recuperación del stock habitacional.

Viviendas para jubilados y pensionistas

El MVOTMA construye los complejos de viviendas que se otorgan a jubilados y pensionistas que cuenten con ingresos de hasta 12 UR. El BPS realiza la inscripción, selección, y adjudicación; además de tener a su cargo la administración de dichas viviendas. El área de "Prestaciones Sociales" del BPS realiza los llamados a aspirantes en todo el país y, asigna puntajes en función de la edad e ingreso por pasividad. En el período 2005-2009 se construyeron 978 viviendas.

Creación de instrumentos financieros

La Agencia Nacional de Vivienda (ANV) diseña y promueve instrumentos financieros innovadores, para flexibilizar las exigencias de ahorro previo y, a la vez, disminuir el riesgo del préstamo a largo plazo. Un ejemplo son las "Notas de Crédito Hipotecarias" (NCH) que son títulos emitidos por el banco que otorga el préstamo, respaldado en un conjunto de créditos hipotecarios para adquirir, refaccionar o construir viviendas. Es una alternativa de menor costo con relación a otras financiaciones bancarias y le ofrece al titular la posibilidad de transformar créditos hipotecarios (no convertibles a efectivo) en un activo comercializable en el mercado de capitales. Se trata de un nuevo instrumento de inversión que permite a aquellas personas con baja capacidad de ahorro pero con niveles de ingreso suficientes para el repago, financiar su vivienda de una forma más provechosa. El proyecto aprobado modificó además disposiciones relativas a la cancelación anticipada del crédito, por el cual el titular del mismo podrá hacerlo, total o parcialmente, siempre y cuando hayan pasado 5 años de su otorgamiento.

Programa de atención a los sin techo (PAST)

Este programa se inició con el Plan de Atención Nacional a la Emergencia Social (PANES) pero continúa como una política permanente. Ofrece a hombres y mujeres solas o con hijos en situación de calle un refugio para descansar, con cena y desayuno, una cama donde dormir, ropa y posibilidad de ducharse. El MIDES dispone de una red de refugios en 6 departamentos que proporcionan 620 cupos-camas distribuidos en 15 locales. El trabajo de prevención es través de un equipo móvil de respuesta rápida que atiende a las personas que están en calle, responde a emergencias y coordina el seguimiento social.

Programa de Administración de Créditos

La Agencia Nacional de Vivienda gestiona los nuevos préstamos otorgados por el MVOTMA a familias que ocupen viviendas dentro de complejos habitacionales para que puedan hacer frente al pago de su vivienda. Con esta medida además, se intenta promover una fuerte cultura de pago indispensable para sustentar el préstamo público a la vivienda.

Fondo de garantías de alquileres

Todo hogar que cuente con ingresos menores a 100 UR y no disponga de garantías para arrendar podrá concurrir al MVOTMA para gestionar una garantía de alquiler. En el período 2005-2009 el ministerio extendió 2.411 certificados de garantía de alquiler.

Proceso de endeudamiento del sistema cooperativo

El MVOTMA otorga préstamos y subsidios a Cooperativas de Vivienda cuyo objetivo sea la construcción de viviendas para sus asociados y que operen bajo el sistema de ahorro y préstamo o por el sistema de ayuda mutua, y en régimen de usuarios o de propietarios. Se firmaron convenios con FUCVAM: 4.000 familias regularizarán sus pagos; 350 accedieron a nuevos préstamos, y 2794 propietarios de viviendas poseen su hipoteca; FECOVI: 2451 familias mejoraron las condiciones de sus préstamos a través de una rebaja en la tasa de interés, al tiempo que cooperativas con préstamos de más de 25 años se beneficiaron de subsidios de capital que contribuyen a la cancelación del mismo; COVIPRO: Más de 2.280 familias se beneficiaron con la amortización de la cuota en el préstamo.

Subsidio a la permanencia

A través de un convenio con el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el MVOTMA implementó un sistema de subsidios para aquellas familias pertenecientes a Cooperativas de Vivienda de ayuda mutua que tengan personería jurídica aprobada y deseen regularizar su situación de pago. La cuota no podrá superar el 20% de los ingresos nominales. El subsidio cubrirá la diferencia entre el valor de la cuota y el 20% de los ingresos nominales del núcleo familiar.

Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI)

En el período 2005-2008 se destinaron 70 millones de dólares para el mejoramiento barrial de 75 asentamientos existentes en Rivera, Artigas, Salto, Rio Negro, Paysandu, Cerro Largo, Florida, Maldonado, Colonia, Canelones y Montevideo. 45 fueron los proyectos gestionados que alcanzaron a 350 viviendas. Se construyeron 43 km de red de saneamiento, 42 km de red de agua potable, 58 Km de redes de alumbrado público y 56 Km de calles y veredas. Actuaron 74 equipamientos comunitarios promoviendo la integración social.

El PIAI dispone de un fondo de 300 millones de dólares a 15 años (100 millones cada 5 años). Su destino será un nuevo programa de mejoramiento integral de asentamientos y una nueva metodología de intervención. De la atención del caso a caso en los límites de cada asentamiento, se pasará a un programa de mejoramiento barrial desde una visión zonal y otro de prevención (a fin de reducir las familias que se encuentran en el sector irregular). Esto permitirá atender a 7.400 familias residentes en asentamientos irregulares del área metropolitana alcanzando una mayor cobertura en Montevideo y Canelones que es donde se concentra el 75% de los asentamientos del país.

El programa coordina políticas con otros organismos -MTO, MIDES, gobiernos departamentales- para favorecer la oferta de tierras y de viviendas de bajo costo, la articulación de acciones del sector público y de organizaciones de la sociedad civil, estimulando la organización barrial y la integración social de las comunidades concernidas. También construye obras de caminería e incorpora servicios de agua potable, saneamiento y alumbrado público; según las necesidades de cada barrio, construye servicios comunitarios como policlínicas, centros CAIF, de jóvenes y espacios deportivos polifuncionales.

Banco Hipotecario del Uruguay

Situación al 2005

El déficit patrimonial acumulado -lo que la institución perdió a lo largo de su historia- ascendió, según los Estados presentados por el Banco Hipotecario del Uruguay al cierre del Ejercicio 2005, a 36 mil millones de pesos (US\$ 1.514 millones).

Situación actual

El patrimonio del Banco al 31 de diciembre de 2008 asciende a 5.972.774 pesos. Según la información de 2009, presentada por el BHU ante el Banco Central (BCU), los estados contables a marzo registran fuertes ganancias asociadas mayoritariamente a temas contables. El resultado positivo alcanzó a 101 millones de dólares en el primer trimestre del año, superando en conjunto las ganancias de todos los bancos privados del país y del Banco República.

Nueva era institucional

El BHU procesó una profunda reestructura y, como resultado directo de esta refundación institucional, pudo avanzar en el cumplimiento de los objetivos que le marca la nueva ley, con un retorno gradual y sostenido al mercado de créditos para la vivienda.

Desde fines de 2008 reabrió sus líneas de créditos para ahorristas con dos años de antigüedad tanto en Montevideo como en el interior del país, la antigüedad requerida en el ahorro descendió a seis meses, y se abrieron créditos para no ahorristas.

En su nueva misión el BHU deberá transformarse en la principal herramienta de acceso a la vivienda para las familias uruguayas, constituyéndose en el Banco más eficiente como prestador y administrador de créditos hipotecarios de alta calidad, brindando créditos en condiciones adecuadas a un mercado de financiamiento en competencia. Actuará en consonancia con las políticas públicas de vivienda del M.V.O.T.M.A., y contribuirá también a ofrecer productos a las familias objetivo de las políticas públicas de vivienda, originando créditos hipotecarios que puedan ser complementados con subsidios estatales u otros instrumentos.



Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (UNESCO)

Artículo primero.

1.1. "Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social."

1.2. "Cada cual, de conformidad con la tradición deportiva de su país, debe gozar de todas las oportunidades de practicar la educación física y el deporte, de mejorar su condición física y de alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dones."

1.3. "Se han de ofrecer oportunidades especiales a los jóvenes, comprendidos los niños de edad preescolar, a las personas de edad y a los deficientes, a fin de hacer posible el desarrollo integral de su personalidad gracias a unas programas de educación física y deporte adaptados a sus necesidades."

- Clases regulares en piscinas cerradas. En Montevideo y el interior del país a través de convenios entre la Dirección Nacional de Deporte y las intendencias con distintos clubes privados.
- Programa de Verano: actividades en las piscinas de las plazas de deporte del país, así como en lagos, ríos y arroyos. En el verano 2008-09 hubo 30.000 inscriptos que realizaron actividades en 69 localidades del país.
- Deportes náuticos. En coordinación con la Escuela Naval, jornadas de iniciación a los deportes náuticos para escolares.
- Arrimate al Deporte. En 2009 el programa financia 35 proyectos deportivos barriales presentados por jóvenes y adolescentes de todo el país.
- Programa La Caja. El INJU abre las puertas de su casa a jóvenes y adolescentes para que realicen diversas actividades y talleres.

- Gol al Futuro. programa destinado a que los futbolistas profesionales estudien. El mismo es ejecutado en acuerdo entre el gobierno y los clubes de fútbol y participan en él más de 3.500 jóvenes.
- Boliches en Agosto. Anualmente y durante todo el mes de agosto en los distintos boliches del país se puede asistir gratuitamente a espectáculos de música, poesía, actuación y otros, que buscan revalorizar el "boliche" como espacio de tertulias de intercambio de ideas.
- Creación de la Comisión Nacional de Equidad de Género en Educación y Deporte.
- Espectáculos para jubilados y pensionistas. Convenio entre BPS y Socio Espectacular para acceso mediante un abono de bajo costo a múltiples espectáculos y actividades.

La Educación Física en el Sistema Educativo

Educación física en todas las escuelas del país

A partir del 2009 la enseñanza de la educación física a nivel escolar es obligatoria para todas las escuelas del país, según la Ley N° 18.213, que fue votada por unanimidad de la Asamblea General el 27 de noviembre de 2007.

Desde preescolar hasta 6° año de escuela, los estudiantes tienen dos veces por semana clases de 40 minutos con profesores de educación física. Actualmente, hay 995 escuelas urbanas que cuentan con actividad física dirigida (de las 1002 del país). En el correr de este año se alcanzaría el 100% de la cobertura.

Torneo de escolares

Anualmente la Dirección Nacional de Deporte organiza un torneo de atletismo en el que participan las escuelas de todo el país. Se realiza una competencia en Montevideo y luego una por capital departamental. En el 2009 participaron del mismo 3.000 estudiantes.

Torneo de enseñanza media

Los centros de enseñanza media también tienen su torneo deportivo en el que compiten estudiantes de secundaria y UTU en deportes grupales e individuales. En el 2009 participaron 120.000 jóvenes y en 2008 fueron 80.000 de todo el país.

Deporte Comunitario

Niños y jóvenes al deporte

En las 114 plazas de deporte de todo el país se brindan clases de iniciación a distintos deportes (básquetbol, voleibol, fútbol, handbol, gimnasia, tenis y atletismo) para jóvenes de entre 7 y 16 años. En 2008, 24.692 jóvenes realizaron alguna de estas actividades. Además de las clases regulares, se realizan torneos y distintos eventos deportivos. Participaron 4.000 jóvenes en 2008.

Adultos mayores

Hay actividades para los adultos mayores en las plazas, tanto deportivas como eventos recreativos especiales que se celebran de variadas formas. En 2008 se festejó el día del adulto mayor y el día del abuelo con bailes y un campamento. Unas 4.000 personas participaron de los mismos.

Vida activa, alegre y saludable

En la Red de Plazas de Deporte del país se realizan variadas actividades puntuales con el fin de promover hábitos saludables en la vida diaria, prevenir diversas enfermedades y sensibilizar a la población sobre el valor de la práctica deportiva. Es así que se han realizado en los últimos años jornadas como "Actívate mujer"; "Actívate en el hogar"; "Actívate en el trabajo"; así como otras por la semana del corazón, correccaminatas y circuitos aeróbicos. 120.000 personas participaron de las mismas en el 2008.

Deporte para personas discapacitadas*

En escuelas especiales

Los estudiantes con discapacidad que concurren a escuelas especiales pueden acceder a actividades deportivas desde estos centros. Actualmente hay docentes de educación física en 30 escuelas de Montevideo que dan clases regulares a 3.049 estudiantes. En el interior del país, los docentes de la Dirección Nacional de Deporte están presentes en 44 escuelas, en las que atienden a 4.800 estudiantes con discapacidad.

En el Instituto de Ciegos "Cachón"

Las personas ciegas o con problemas de visión pueden concurrir al centro para realizar diversas actividades deportivas. Actualmente participan de las mismas 132 personas.

En la Pista Oficial de Atletismo

Una instructora especializada da clases de atletismo a personas con discapacidades intelectuales y sensoriales los días martes, miércoles y jueves. En el interior del país, se dan clases en 10 plazas de deportes.

*Info: servepdinade@hotmail.com

Turismo para todos

El Turismo Social comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, adultos mayores, jóvenes y personas con discapacidad viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad.

En mayo de 2006 se puso en marcha el Sistema Nacional de Turismo Social, resultado de la coordinación con diversos actores públicos y privados y organizaciones de la sociedad civil (Ministerio de Turismo y Deporte, BPS, BROU, AFE, la Asociación Uruguaya de Agencias de Viajes (AUDAVI); la Asociación de Restaurantes y Hoteles del Uruguay (AHRU) y Unión de Agencias de Viajes del Interior (UAVI)).

Se han desarrollado tres programas: turismo solidario, turismo para trabajadores y turismo para pasivos, que ofrecen distintas excursiones a muy bajo precio (según acuerdos con los operadores turísticos).

Turismo para pasivos

Es coordinado por el Banco de Previsión Social (BPS). Los pasivos pueden solicitar ser comprendidos en algunos de los planes de excursiones (la mayoría de dos días). Algunos de los destinos más comunes son el Hotel Argentino y el campamento Raigón (San José) del Consejo de Enseñanza Primaria. El costo de las excursiones es descontado en cuotas sin interés a los jubilados y pensionistas. En 2008 viajaron 15.000 pasivos.

Turismo para trabajadores

Una instructora especializada da clases de atletismo a personas con discapacidades intelectuales y sensoriales los días martes, miércoles y jueves. En el interior del país, se dan clases en 10 plazas de deportes.

Turismo solidario

Programa destinado a las personas que participan del programa Uruguay Trabaja del Ministerio de Desarrollo Social y a estudiantes de primaria, secundaria y UTU. En 2008 se organizaron excursiones para 12.000 personas, el 80% de ellas por el día. Existen distintos acuerdos con instituciones para que los participantes realicen un mínimo aporte monetario para viajar.

Museos en la noche

Programa de la Dirección Nacional de Cultura del MEC que consiste en abrir los museos del país en el horario de la noche, con propuestas artísticas variadas. Se busca motivar a aquellas personas que no tienen el hábito de asistir a los museos pero pueden ser estimulados por las propuestas artísticas. La primera edición se realizó en el año 2005 sólo en Montevideo. En el 2008 se realizó en dieciocho departamentos y se integraron un total de 67 museos, galerías y centros culturales, públicos y privados (34 en el interior del país y 33 en Montevideo).

Campamentos

La Dirección Nacional de Deportes organiza campamentos en un establecimiento ubicado en Parque del Plata (km 53) a los que asisten estudiantes escolares, liceales e integrantes de organizaciones que lo soliciten a un muy bajo costo. Los campamentos tienen una duración promedio de 3 días y cuentan con docentes de educación física quienes se encargan de la recreación.

En 2008 acamparon 4.600 personas (de 89 instituciones) en la temporada de abril a diciembre y 680 en la temporada de verano.

Knock Out a las Drogas

El programa Knock Out a las Drogas busca recuperar adictos a las drogas a través del deporte. Actualmente se desarrolla en 83 academias de todo el país, con las que el programa realiza convenios por los cuales las mismas deben ceder al menos 50 becas para los deportistas beneficiarios del programa. Actualmente, 4.321 personas de todas las edades participan del mismo.

Por información llamar al 150 (Presidencia de la República).

Encuentros de Arte y Juventud

Son jornadas de integración en las que jóvenes (entre 14 y 29 años) de todo el interior del país tienen la posibilidad de mostrar y compartir su producción e inquietudes artísticas durante tres días. Son organizadas por el Ministerio de Desarrollo Social a través del Instituto Nacional de la Juventud, la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura y el programa Turismo Social Joven del Ministerio de Turismo y Deporte. Desde mediados de 2008 se han realizado 3 encuentros: en Las Cañas, Santa Teresa y Maldonado. En cada uno participaron más de 1.000 jóvenes de todo el país exhibiendo su arte.





Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 25

"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y, en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios."

Constitución de la República

Artículo 44

"El Estado legislará en todas las cuestiones relacionadas con la salud e higiene públicas, procurando el perfeccionamiento físico, moral y social de todos los habitantes del país. Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad. El Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia tan sólo a los indigentes o carentes de recursos suficientes."

Programas de prevención

Adultos

- Aumento del precio de los cigarrillos y obligación de imprimir publicidad informativa sobre los daños del tabaco en las cajillas.
- Decreto que prohíbe toda publicidad sobre tabaco.
- Campañas de distribución de preservativos del Ministerio de Salud Pública (MSP).
- Convenio MSP- UNICEF para la elaboración de políticas de atención a los niños uruguayos huérfanos por el VIH/SIDA.
- Instalación del Comité Nacional de Coordinación de Visión 2020, cuyo objetivo es la lucha contra la ceguera prevenible o recuperable.
- Pesquisas oculares a protagonistas del programa "Uruguay Trabaja" y "En el País de Varela: Yo Sí Puedo" del MIDES.
- Controles gratuitos a pacientes diabéticos en instituciones públicas y privadas."

Mujer y género

- Nuevo Carné de Salud de la Mujer del MSP que se entrega en todos los hospitales públicos.
- Colocación gratuita del dispositivo intrauterino (DIU) en centros de salud públicos y privados.
- Controles gratuitos a mujeres embarazadas durante los nueve meses de gestación y para su hijo en instituciones públicas y privadas.
- Realización gratuita en todas las instituciones médica de Papanicolau (PAP) cada tres años entre las mujeres de 21 a 65 años, y mamografías cada dos entre las mujeres de 40 a 59 años.
- Mamografías gratis en unidades móvil de la Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer.

Niñez (hasta los 14 años)

- Para evitar la deshidratación de los menores de 2 años, afectados tanto por gastroenteritis aguda como por otras afecciones, el MSP otorga dos sobres de suero de Rehidratación Oral junto a un folleto informativo.
- Línea mamá-MSP: apoyo a profesionales madres y su familia, las 24 horas.
- Nuevo Carné de Salud para la Infancia obligatorio que será entregado en la maternidad al momento del nacimiento. El mismo regula el control de la salud de los niños en los primeros 12 años de vida.

- Vacuna antigripal para todos
- Controles gratuitos en pediatría, odontología, oftalmología a niños y niñas de 0 a 14 años en todas las instituciones.
- Carné de Salud Ocular al inicio escolar.

Adulto Mayor

- Nuevo Carné del Adulto Mayor que registrará la situación física, mental y social de las personas de más de 65 años. El cartón será entregado por cada institución.
- Creación del Área de las Personas Adultas Mayores en el MIDES para atender las problemáticas del sector.

Programas de atención

- Fondo Nacional de Recursos (FNR) financia las insulinas análogas.
- Apertura del Centro de Atención al Paciente Diabético destinado a asesorar a las personas que padecen diabetes y su entorno. El lugar está ubicado en Colonia 2271, Montevideo.
- Programa de Atención Integral a la Mujer en policlínicas municipales.
- Ampliación de obras para la nueva sede del Instituto Nacional del Cáncer.
- Primer centro oncológico público del interior del país que funciona en el Hospital de Tacuarembó.
- Asistencia médico-odontológica gratuita a través de policlínicas móviles.
- Instalación de Clínicas de Cesación de Tabaco en todo el país.
- Ampliación de la cobertura de internación en sanatorios para personas con trastornos psiquiátricos.
- Mejoras en el Instituto Nacional de Ciegos "General Artigas": instalación de un nuevo pabellón, cobertura médica y de enfermería, instructora de orientación y movilidad, y actividades recreativas. Posee además un servicio de residencia transitoria para pacientes provenientes del interior del país.
- Instalación del "Hogar para Madres" en el Hospital Pereira Rosell destinado a dar alojamiento a las madres con niños prematuros internados en el centro.
- Primer Banco de Leche Materna del interior del país en el Hospital de Tacuarembó.
- Creación de una comisión asesora del Programa Nacional de la Discapacidad (PRONADIS) para atender las problemáticas de este sector.

Tarjeta Alimentaria

El sistema de compras por la tarjeta alimentaria, que funciona desde mayo de 2006, permite que las personas más desprotegidas accedan a los productos de la canasta básica y tengan la posibilidad de seleccionarlos de acuerdo a sus necesidades y a las características de su núcleo familiar.

¿Cuánto dinero se recibe por mes a través de la tarjeta magnética?
Según la cantidad de menores de 18 años o embarazadas que vivan en el hogar, se transfiere a la tarjeta el siguiente monto (reajustados en junio de 2009):

- 1-----\$ 479
- 2-----\$ 726
- 3-----\$ 924
- 4 o más-----\$ 1.287

¿Dónde se puede comprar con dicha tarjeta?

En más de 600 comercios de todo el país que están habilitados y tienen el distintivo de "Comercio Solidario". Siempre se debe concurrir al comercio con la tarjeta y el documento de identidad del titular ya que la tarjeta es personal e intransferible.

¿Qué puede comprarse con la tarjeta?

Alimentos y artículos de higiene y limpieza. Queda expresamente prohibida la comercialización de tabacos, cigarrillos, bebidas alcohólicas y bebidas refrescantes. No existe monto mínimo para las compras.

¿Qué hacer en caso de extravío o robo de la tarjeta?

Debe notificarse la situación al 0800 7263 (línea gratuita) o al (02) 400 03 02 int. 1826, 1821 y 1822.

¿Dónde se pueden realizar consultas?

En los teléfonos mencionados o en las oficinas departamentales del MIDES y del INDA.

Casas Asistidas del MIDES

Son residencias transitorias que brindan atención social y sanitaria.

- 1) El Centro Tarará Prado atiende a pacientes con alta hospitalario y que por diferentes factores no acceden a una correcta rehabilitación; personas con patologías oculares provenientes del interior del país que se operan en el Hospital "José Martí" y necesitan control postoperatorio; y a usuarios que realizan tratamientos médicos en el Hospital Pereira Rosell o en el Centro Teletón, o tratamientos oncológicos.
- 2) La casa de Chimborazo atiende a hombres adultos con diagnóstico de esquizofrenia y alta del Hospital Vilardebó.
- 3) En la casa Casavalle, a diferencia de Chimborazo, conviven hombres y mujeres con las mismas patologías.

Prótesis accesibles para todos

Mediante un convenio de cooperación entre Uruguay y Cuba se instalará un centro de producción, diseño y reparación de prótesis, ortésis y demás elementos. Un grupo de especialistas cubanos capacitará a técnicos uruguayos en la fabricación de prótesis, inicialmente de miembros inferiores y luego superiores. El objetivo es cubrir la demanda insatisfecha de prótesis de la población de bajos recursos.

Operaciones oculares

Operaciones oculares gratuitas a pensionistas y jubilados de bajos ingresos (aunque cuenten con asistencia en el sector privado) y a trabajadores que cobren menos de \$9000, en el hospital de ojos "José Martí". Desde la inauguración de este centro -que funciona dentro del predio del hospital Saint Bois- se realizaron 10.000 cirugías de cataratas, las que se suman a las 2.027 intervenciones llevadas adelante en Cuba entre los años 2005 y 2007.

El hospital cuenta con equipamiento de alta tecnología que permite brindar tratamientos de oftalmología general, glaucoma, retina, cataratas, pterigium, oculoplastia y cirugía refractiva.

Programa Nacional para la Promoción de la salud bucal escolar

El programa incorpora hábitos en el cuidado de la salud bucal a niños de escuelas públicas, mayormente de contextos críticos y rurales para mejorar su calidad de vida. En ese marco, los niños se convirtieron en sus escuelas en promotores de salud, así como en sus comunidades más cercanas y en sus familias. Los 365 centros de enseñanza fueron seleccionados por el Consejo de Educación Primaria, y se distribuyeron en 2.800 escuelas set de materiales educativos. Desde su inicio en 2005 a la fecha se han atendido a 67.639 menores, realizando derivaciones a centros de salud de ASSE, policlínicas de Unidades del Ejército y de las Intendencias Municipales, así como de la Asociación Española en el marco de convenios de colaboración.

Sistema Nacional Integrado de Salud

El nuevo sistema, financiado por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), permitió universalizar el acceso a la salud y la complementariedad entre los distintos prestadores, sean públicos o privados, por ello el sistema es mixto e integra en total 49 instituciones de asistencia médica, para 3.300.000 habitantes.

- a) brinda cobertura médica a los hijos menores de 18 años o mayores de esa edad con discapacidad, a cargo de los trabajadores o jubilados incorporados al Seguro Nacional de Salud.
- b) beneficia también a trabajadores de los organismos públicos, trabajadores dependientes y no dependientes incorporados al Seguro Nacional de Salud que se acojan al beneficio de la jubilación a partir del 1º/1/2008.
- c) a quienes se hayan jubilado como dependientes con anterioridad al 1º/1/2008 por actividades amparadas por el Banco de Previsión Social y su jubilación, incluyendo otros ingresos, no supere el tope de \$ 4.804.28.
- d) a personas jubiladas como no dependientes con anterioridad al 1º/1/2008 por actividades amparadas por el Banco de Previsión Social, con haber jubilatorio y promedio de ingreso para los integrantes de su núcleo familiar, menor a 2.5 BPC.

Control del tabaco

A partir del 1º de marzo de 2006 comenzó a regir el decreto 268/05 que establece la prohibición de fumar o mantener encendidos productos de tabaco en todos los lugares o espacios de uso público o lugares de trabajo, aún cuando estuvieran cerrados al público.

Asimismo, está prohibido hacerlo en vehículos con o sin pasajeros, como taxis, ambulancias, transporte carretero, de reparto de mercaderías, etc., los cuales se encuentran comprendidos en el término "lugar o espacio de trabajo". También está prohibida la venta de productos de tabaco a menores y por menores de dieciocho años de edad, al igual que la venta de cigarrillos sueltos.



Publicaciones

- Guías informativa para técnicos de la salud sobre cómo manejar el tema con los pacientes adictos al tabaco y se subraya la importancia de que la población esté al tanto de lo nocivo que es el tabaco.
- Publicación del MSP: "Normas de Atención a la Mujer en el embarazo y Proceso de Parto y Puerperio".
- Guía en salud sexual y reproductiva del MSP: "Normas de Atención a la Mujer Embarazada", marco referencial para todas las instituciones asistenciales, tanto públicas como privadas.
- Guía de procedimientos, elaborada por el MSP, para el primer nivel de atención a mujeres víctimas de violencia doméstica para equipos de salud.
- Publicación "Norma nacional de lactancia materna" y "Buenas prácticas de alimentación del lactante y el niño pequeño".
- Campaña de difusión "Sueño Seguro" del Programa Nacional del Niño del MSP, dirigida a prevenir la muerte súbita del lactante. Se busca sensibilizar e informar al personal de la salud y a la población sobre las medidas de prevención y recomendación de hábitos de crianza saludables que permitan reducir el riesgo de esta afección.
- Guías de prevención y detección de factores de riesgo de conductas suicidas, elaboradas por el Programa Nacional de Salud Mental del MSP:
- Publicación "Programa nacional de atención a usuarios problemáticos de drogas": manual práctico elaborado por la Junta Nacional de Drogas enfocado al primer nivel de asistencia y una herramienta para técnicos que trabajan en la materia.
- Guía para la prevención de la deficiencia de hierro, realizada por el MSP.
- Guía alimentaria para menores de 2 años, publicada por el MSP.
- Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABA) para facilitar a las personas la selección y consumo de una alimentación saludable. Fueron publicadas por el MSP, ANEP, INDA, ENYD y la Asociación Uruguaya de Nutricionistas y Dietistas (AUDYN).
- Guía para la alimentación artificial del lactante publicada por el Programa Nutrición del MSP.
- Publicación "Plan Estratégico 2005 – 2010" del Programa Nacional de Control del Cáncer del MSP: busca dar a conocer al cuerpo médico nacional las medidas de promoción, prevención y tratamiento de las distintas patologías oncológicas.
- Manual de cuidados paliativos en oncología para el primer nivel de atención accesible a todo el público. Fue publicado por el MSP y la Comisión honoraria de lucha contra el cáncer.

Arrimate a la Salud

Es un programa que genera acciones de promoción y prevención en salud para el logro de una mejor calidad de vida de los adolescentes, desarrollo de hábitos de vida saludable e implementación de estrategias para evitar la aparición de situaciones problemáticas, generación de propuestas de los adolescentes para fomentar la salud integral con sus propias representaciones y vivencias, desarrollo del primer nivel de atención del sistema de salud, a partir de la participación de los mismos usuarios, y asesoramiento sobre el derecho al control de salud y la obtención de un carné de salud adolescente. Está destinado a adolescentes y jóvenes de entre 11 y 19 años.

¿Qué instituciones coordinan el programa?

INJU, programa Infamilia, INAU, ANEP, Centros de Capacitación Profesional del MEC, ASSE, programas nacionales de Salud Adolescente y Programa Prioritario ITS SIDA de la Dirección General de Salud del MSP.

¿Cómo se instrumentan las acciones?

Se realiza un llamado a nivel nacional de propuestas locales de promoción de salud integral y del control de salud adolescente, a cargo de referentes adultos de organizaciones sociales, instituciones educativas, deportivas y de salud. Se pagan los viáticos de las propuestas seleccionadas.

Trasplantes hepáticos

El 14 de julio de 2009 se realizó el primer trasplante hepático en el Hospital Militar y se aspira a cubrir la demanda de 20 a 24 trasplantes anuales. El Programa Nacional de Trasplante Hepático del Hospital de Clínicas y del Hospital Central de las Fuerzas Armadas permite que este tipo de intervenciones se realicen en Uruguay sin necesidad de viajar a Argentina como antes. Son cirugías gratuitas cubiertas por el Fondo Nacional de Recursos. Mediante un acuerdo de colaboración firmado entre Uruguay y Portugal se formó profesionales uruguayos en el Hospital Curri Cabral de Lisboa, además la Embajada de Portugal donó equipos de última generación que permitieron mejorar la calidad del procedimiento.

Innovaciones

- Implementación de prótesis del 40% del cráneo en el Centro Regional de Neurocirugía de Tacuarembó (Cerenet).
- Creación de un Fondo Sectorial de Salud que apoyará e incentivará el trabajo de los investigadores públicos y privados en el sector de la salud a través de un convenio entre el MSP y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.
- Densitómetro óseo de última generación y nuevas obras edilicias en el Instituto Nacional de Reumatología.
- Creación de policlínicas en todo el país para asistir la población con enfermedad renal crónica previo a diálisis, o trasplantados.
- Lanzamiento del programa "Luzca Bien, Siéntase Mejor" del MSP para mujeres con cáncer: técnicas de belleza para ayudarlas a mejorar su apariencia y su autoimagen durante los tratamientos de quimio y radioterapia.

Test de resistencia para pacientes con VIH

Aplicación del Test de Resistencia al VIH en el sistema público y privado con un costo que asume el MSP. El estudio determina qué problemas puede sufrir una persona ante el tratamiento antirretroviral y conocer si la medicación que se le suministra es efectiva. Si el paciente reúne las condiciones se llena un formulario suministrado por la mutualista y se envía al MSP quien a su vez se encargará de manifestar si la persona cumple con lo solicitado en el protocolo que se utiliza en estos casos. El MSP tendrá 10 días para expedirse.



Cifras

170.000

Nuevos puestos de trabajo.

6,6%

Tasa de desempleo (cierre 2008).

1.260.000

Nuevos cotizantes al BPS (último cuatrimestre del 2008).

21.000 (2005-2009)

Oportunidades de inserción laboral y social (programas Trabajo por Uruguay (PANES) y Uruguay Trabaja (Plan de Equidad)).

de 4% al 1,7%

Disminución de la indigencia.

700.000

Uruguayos sin cobertura médica integrados al Sistema Nacional Integrado de Salud.

2.541.619

1.431.994 usuarios de FONASA y 1.109.625 de ASSE.

36.011

Soluciones habitacionales implementadas en el período 2006-2008.

90

Centros MEC creados en todo el país para dar acceso a contenidos educativos, culturales y tecnologías de la información.

563.765 (agosto 2009)

Menores de 18 años cobran Asignaciones Familiares.

Más de 10.000

Operaciones gratuitas de cataratas en el período 2008-2009.

Más de 5.000

Jóvenes y adultos aprendieron a leer y escribir con el programa de alfabetización En el País de Varela, Yo Sí Puedo.

100%

De cobertura en Educación Inicial para niños de 5 años y 94,5% para niños de 4 (cierre 2008).

323.400

Niños de primaria reciben Educación Física en la escuela.

2.000.000

Vacunas para combatir el virus de la gripe A H1N1 reservadas por Uruguay. En su administración tendrán prioridad el personal de la Salud, Ejército, Policía y población vulnerable.

87.135

Hogares recibieron la Tarjeta Alimentaria del MIDES a setiembre de 2009. La misma está destinada a la compra de artículos de primera necesidad.

Info útil

Educación

Programa Salir Adelante | INJU (02) 400 03 02 interno 1113/1111

Uruguay Estudia | CES (02) 916 49 89
Programas especiales y UTU 0800 8155

Educación para jóvenes y adultos | (02) 309 12 93 y 309 80 26

En el País de Varela, Yo Sí Puedo | (02) 400 03 02 interno 1831

Drogas

Brigada Antidrogas | 0800 2121 las 24 hs.
Recibe denuncias anónimas de lugares de venta de drogas.

Portal Amarillo | (02) 309 1020 de 8:30 a 17:00 hs.
Atención y orientación a consumidores de drogas y a sus familias.

Salud

Línea SIDA | 0800 3131 de 12:00 a 24:00 hs.
Información y atención sobre el VIH.

Personas con discapacidad | 908 60 90 - 902 93 01
Servicio telefónico de información y orientación sobre discapacidad.

Tarjeta Alimentaria | 0800 7263 (gratuita) o al (02) 400 0302 internos 1826, 1821 y 1822
Oficinas departamentales del MIDES y del INDA

Arrímate a la Salud | 402 21 66 interno 221 y 223

Test de resistencia para pacientes con VIH | 0800 SIDA (7432)

Línea Mamá | *6262 llamada sin costo Movistar y 095 MIMAMÁ (095 646 262) desde cualquier teléfono
Asesora a profesionales, madres y su familia sobre la importancia de la lactancia materna.

Deportes

Deportes náuticos | departamentonyc@adinet.com.uy
Iniciación a los deportes náuticos (vela y navegación).

Vivienda

Comercialización de viviendas usadas | 1911/ANV - 17217
Agencia Nacional de Vivienda

Creación de instrumentos financieros | F. Crespo 1508 piso 3
Teléfono: 1911-17217

La Agencia Nacional de Vivienda diseña y promueve instrumentos financieros innovadores, para flexibilizar las exigencias de ahorro previo y, a la vez, disminuir el riesgo del préstamo a largo plazo.

Préstamos para vivienda nueva | 0800 HOGAR (0800 46427)

Línea de crédito para ampliación y refacción de viviendas
0800 HOGAR (0800 46427)

Fondo de garantía de alquileres | 0800 HOGAR (0800 46427)

Subsidio a la permanencia | 0800 HOGAR (0800 46427)

Vivienda para jubilados y pensionistas | 1997 de 8:00 a 20:00 Colonia 1921

Movimientos para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
(02) 902 66 22. Paraguay 1321 Of. 101

Programa de Integración de Asentamientos Irregulares (PIAI)
151 - 6466/67 | Convención 1366 Piso 2

Programa de Atención a los Sin Techo (PAST) | (02) 400 03 02 MIDES
18 de Julio y Barrios Amorín

Mejoramiento del Hábitat | (02) 400 03 02. MIDES
18 de Julio y Barrios Amorín